Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2019-MPH

Huaral, 09 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 105-2019-MPH/GPPRJ/MPH de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 0648-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 199-2019-MPH-GTTSV de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, mediante el artículo 4° numeral 4.2 literal c) del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008/MTC, establece que los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales se encuentran a cargo de la gestión de infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, con fecha 14 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Huaral al Programa de apoyo al Transporte Subnacional – PATS, Convenio N° 536-2019-MTC/21, teniendo como objetivo formalizar la adhesión voluntaria de LA MUNICIPALIDAD a EL PROGRAMA, estableciendo los compromisos y responsabilidades entre Provias Descentralizado y la Municipalidad.

Que, a través del Informe N° 105-2019-MPH/GPPR/MPH la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que en base al convenio antes mencionado, se realizará la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; por lo que, solicita la constitución del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

Que, con Informe Legal N° 0648-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiéndose celebrado el Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Huaral al Programa de apoyo al Transporte Subnacional - PATS y estando a que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, sobre todo cuando se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural; resulta necesario la aprobación de la Conformación del precitado Equipo Técnico, por lo que concluye opinando que resulta viable la conformación del mismo.

Que, mediante Informe N° 199-2019-MPH-GTTSV la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, señala que el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Huaral, será una herramienta de gestión muy importante para el desarrollo socio económico de la provincia, motivo por el cual, es necesario la conformación de una comisión multidisciplinaria de funcionarios a fin de que puedan generar aportes significativos para la elaboración y también poder efectuar las evaluaciones pertinentes a fin de contar con un plan vial eficiente dentro de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

//...

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2019-MPH

...//

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Huaral, el mismo que estará integrado conforme a lo siguiente:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien actuará como Coordinador Técnico del PVPP.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Gerente o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial - IVP.

Complementariamente, los alcaldes distritales designarán a sus representantes técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Funciones que desempeñará el Equipo Técnico del PVPP las mismas que se encuentran en el Anexo N° 01 de la presente Resolución; así como las Funciones que desempeñará el Coordinador Técnico del PVPP las mismas que se encuentran en el Anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2019-MPH

ANEXO N° 01

Funciones del Equipo Técnico del PVPP:

a) Participar activamente en la elaboración del Plan Vial, bajo los lineamientos del Coordinador Técnico del Plan Vial.
b) Elaborar el plan de trabajo y los informes parciales y finales del PVPP; así como levantar las observaciones a que hubiera lugar, con la participación del Consultor del PVPP.
c) Para fines operativos se deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.
d) Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
e) Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
f) Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del Plan Vial.
g) Según especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la realización de los Inventarios Viales.
h) Participar en los diferentes talleres a realizar durante el proceso de elaboración del PVPP.
i) Incorporar el Enfoque de Género en el proceso, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ANEXO N° 02

Funciones del Coordinador Técnico del PVPP:

a) Liderar el proceso de elaboración del PVPP.
b) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
c) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
d) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
e) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concentrado Regional y en el presupuesto regional.
f) Convocar en coordinación con el alcalde provincial a las instituciones públicas y privadas, así como a la Sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del convenio.
g) Solicitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la viabilidad y el transporte.
i) Convocar, en coordinación con el Alcalde Provincial, la participación activa de los Gobiernos Locales Distritales, representantes de organizaciones representativas de la sociedad civil y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan vial Provincial Participativo.